



POR LA CUAL SE DIPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, PARA EL AÑO 2025 Y SE DESIGNA A SUS INTEGRANTES.

VISTO: El expediente N° 005142, de fecha 05 de junio de 2025, por el cual la Lic. Eva Alonso Marecos, Directora del Departamento de Anticorrupción y Transparencia, a través de la Presidencia eleva al Consejo Directivo la solicitud de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al ciudadano del CAH; y,

CONSIDERANDO: Que, lo solicitado se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991/19 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO". Que, es obligación de las Instituciones Públicas rendir cuentas de manera transparente, oportuna y clara ante la ciudadanía, sobre la gestión y el uso de los recursos públicos. Que, la Dirección de Anticorrupción y Transparencia, propone la conformación del Comité con representantes de diferentes áreas estratégicas. Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", en su Capítulo III "De las Atribuciones del Consejo Directivo", dispone en su Art 15 inc. s) "Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo". **POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) **DISPONER** la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del del Crédito Agrícola de Habilitación, para el año 2025.
- Art. 2°) **DESIGNAR** como integrantes del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a los titulares de siguientes dependencias:
- Dirección de Anticorrupción y Transparencia.
 - Gerencia de Planificación.
 - Gerencia de Operaciones y Tecnología.
 - Gerencia Administrativa.
 - Gerencia de Finanzas.
 - Dirección de Comunicación.
 - Asesoría Jurídica.
 - Gerencia de Servicios.
- Art. 3°) **ESTABLECER** como objetivo principal del Comité, la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades referentes a la Rendición de Cuentas al ciudadano, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 5189/14, Ley N° 5282/14 y Decreto N° 2991/19).
- Art. 4°) **ENCARGAR** a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia la coordinación general del Comité, para el cumplimiento de sus objetivos.
- Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros. LIC. OSVALDO PINO VILLALBA, Secretario del Consejo Directivo.

ES COPIA.



OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo